



## **NOTA INFORMATIVA 5: LOS IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBUROS EN EL PERIODO 2012-2019**

Desde la creación a finales de 2001 del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), la imposición sobre hidrocarburos pasó a estar compuesta por el tradicional Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IEH) y por este nuevo impuesto. Esta situación se prolongó hasta 2012. Desde entonces se han producido distintos cambios que, aun manteniendo básicamente la estructura de la imposición sobre los hidrocarburos, han tenido diversas consecuencias en la forma en que se ingresan y en el reparto institucional de los ingresos generados. El cuadro de la página siguiente resume numéricamente la evolución de estos impuestos desde distintos puntos de vista que se detallan a continuación.

*¿Cómo se ingresa el impuesto?* Hasta 2012 el impuesto total sobre los hidrocarburos se ingresaba a través de las dos figuras: el IEH y el IVMDH. Éste último estaba constituido por una cuota estatal y por una cuota autonómica; sobre ésta tenían capacidad normativa las CC.AA. En 2013 se integra el IVMDH en el IEH conservando la misma estructura: la cuota estatal se convierte en la tarifa especial y la cuota autonómica pasa a denominarse tarifa autonómica (la parte tradicional del IEH se transforma en tarifa general). El cambio no modificó la capacidad normativa de las CC.AA. Con los PGE de 2018 se aprueba un nuevo cambio con efectos a partir del 1 de enero de 2019 que conlleva la desaparición de la tarifa autonómica, la pérdida de la capacidad normativa de las CC.AA. (ahora el impuesto será igual en todo el territorio) y la subida de la tarifa especial (la nueva tarifa especial en 2019 ha incorporado la tarifa autonómica máxima vigente en 2018).

*¿Quién ingresa el impuesto?* Hasta 2012 el IVMDH figuraba en las cuentas de las CC.AA. como un impuesto cedido más. Por su parte, el IEH siempre ha sido un ingreso del Estado. Con la integración del IVMDH en el IEH, el Estado pasó a ingresar no sólo la tarifa general del IEH (el IEH tradicional), sino también la tarifa especial (antigua cuota estatal del IVMDH), mientras que la tarifa autonómica seguía siendo un ingreso autonómico. Todo ello con independencia de que en la práctica el impuesto se liquidase en conjunto en la administración estatal y ésta transfiriese la tarifa autonómica a cada comunidad. Desde 2019 todo el IEH se incluye en los ingresos del Estado.

*¿A quién pertenece el impuesto?* Tanto el IVMDH como el IEH siempre formaron parte del sistema de financiación territorial, lo que significa que, al margen de quién lo ingrese, posteriormente se produce un reparto de la recaudación entre las distintas administraciones. El IVMDH era un impuesto cedido y, como tal, el 100% del ingreso era de las CC.AA. El IEH es, junto con el resto de los Impuestos Especiales, un impuesto con participación de las AA.TT.; en concreto, a las CC.AA. les corresponde un 58% de los ingresos generados por el mismo. Con la desaparición del IVMDH, la situación no cambió (y tampoco lo ha hecho en 2019), de manera que a las CC.AA. les siguió correspondiendo el 100% de las tarifas especial y autonómica y el 58% de la tarifa general. Solo se modificó la gestión de ese reparto dado que, al ingresar el Estado la antigua cuota estatal (desde entonces tarifa especial), ésta pasó de recibirse directamente por parte de las CC.AA. a gestionarse mediante el sistema de entregas a cuenta y liquidaciones definitivas que se utiliza en el resto de impuestos. En 2019, con el fin de la tarifa autonómica, todo el IEH está sujeto al sistema de entregas a cuenta.

*¿Cómo se ve el impuesto en los ingresos tributarios del Informe Anual de Recaudación Tributaria?* El ámbito de la recaudación que se analiza en este informe es el de los ingresos tributarios del Estado, en términos de caja y antes de deducir las participaciones de las AA.TT. contempladas en el sistema de financiación territorial. En consecuencia, el IVMDH, al ser un impuesto cedido, nunca se incluyó en las cifras de recaudación. En cambio, el IEH siempre ha formado parte de los ingresos analizados, en sus distintas composiciones: hasta 2012 solo la tarifa general y desde entonces la tarifa general y la especial. No obstante, en los cuadros del informe se ofrece información tanto de la tarifa autonómica del IEH (pro memoria del Cuadro 5.4), como del reparto del IEH entre las distintas administraciones (Cuadros 7.3, 7.4, 7.5 y 7.7.).



	2012			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
	IVMDH	IEH	Total	IEH						
<b>¿Cómo se ingresa?</b>										
<b>Impuesto devengado</b>			<b>9.930</b>	<b>10.971</b>	<b>10.963</b>	<b>11.321</b>	<b>11.619</b>	<b>11.910</b>	<b>12.124</b>	<b>12.604</b>
Tarifa general del IEH (1)		8.370	8.370	9.299	9.205	9.580	9.832	10.087	10.264	10.504
Cuota estatal del IVMDH / Tarifa especial del IEH (2)	658		658	649	653	677	695	711	725	2.100
Cuota autonómica del IVMDH / Tarifa autonómica del IEH (3)	902		902	1.022	1.106	1.064	1.092	1.112	1.135	
<b>¿Quién ingresa?</b>										
Estado		8.370	8.370	9.949	9.857	10.257	10.527	10.797	10.989	12.604
CC.AA.	1.560		1.560	1.022	1.106	1.064	1.092	1.112	1.135	
<b>¿A quién pertenece el impuesto?</b>										
Estado		3.515	3.515	3.906	3.866	4.024	4.129	4.236	4.311	4.412
CC.AA.	1.560	4.855	6.415	7.065	7.097	7.297	7.490	7.673	7.813	8.192
. 58% de la tarifa general		4.855	4.855	5.394	5.339	5.557	5.702	5.850	5.953	6.092
. 100% de la tarifa especial	658		658	649	653	677	695	711	725	2.100
. 100% de la tarifa autonómica	902		902	1.022	1.106	1.064	1.092	1.112	1.135	
<b>¿Cómo se ve en los ingresos tributarios?</b>										
Impuesto devengado del Estado (4)		8.370		9.949	9.857	10.257	10.527	10.797	10.989	12.604
Ajustes de paso a caja		225		-15	-134	-474	29	84	221	306
<b>Ingresos tributarios</b>		<b>8.595</b>		<b>9.933</b>	<b>9.724</b>	<b>9.783</b>	<b>10.556</b>	<b>10.881</b>	<b>11.210</b>	<b>12.910</b>

\* Cifras del proyecto de PGE-2019 sin cambios normativos.

(1) Suma de las líneas 24, 29 y 30 del Cuadro 5.4.

(2) Línea 28 del Cuadro 5.4.

(3) Línea 42 del Cuadro 5.4.

(4) Línea 23 del Cuadro 5.4.